

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

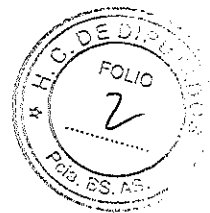
## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del organismo que corresponda, convoque a los Municipios a que por medio de las ordenanzas pertinentes sienten legislación, que procure mecanismos de identificación de los conductores de taxis y remises, mediante credenciales de identificación obligatorias que contengan los datos necesarios a tal fin, colocadas visiblemente dentro de los vehículos.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO  
Diputado  
Bloque Gen Progresistas  
H.C. Diputados Proa. Bs. A.



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## **FUNDAMENTOS**

El presente Proyecto de Declaración propone la convocatoria por parte del Poder Ejecutivo Provincial a los Municipios para que por medio de las ordenanzas pertinentes sienten legislación, que procure mecanismos de identificación de los conductores de taxis y remises, mediante credenciales de identificación obligatorias colocadas visiblemente dentro de los vehículos y que contengan los datos necesarios, a saber: Foto del conductor; Nombre y Apellido completo; Tipo y N° de Documento Nacional de Identidad; Inscripción en el Registro Público Provincial de Pasajeros, N° de Habilitación Municipal, Datos del titular dominial y/o Empresa, si correspondiera.

Es con el objetivo de propender a la homogeneización de la normativa aplicable tanto a los conductores de taxis, remises, colectivos, etc, y teniendo en cuenta que para sentar legislación que englobe a todo el Sistema de Transporte Público Provincial de Pasajeros es menester, dada la jurisprudencia de competencia municipal y provincial, que los Municipios sean convocados a adherir al espíritu del presente Proyecto de Declaración, sentando mediante las ordenanzas pertinentes, las bases normativas necesarias con el objeto de implementar mecanismos de identificación de los conductores.

Establecer la Obligatoriedad de Identificación tanto del conductor como del dueño de los vehículos o Empresas de taxis y remises brindando información básica del conductor y su permisionario, se traducirá en una mejora en la prestación del Servicio Público de Transporte, aportando una protección al usuario que tendrá a la vista dicha información identificatoria ante cualquier inconveniente que pudiere surgir.



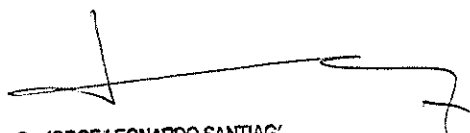
*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

Asimismo, esta medida con el objeto de asegurar y proteger a los usuarios, puede ser un instrumento útil a los fines de la prevención de los delitos.

El Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, Ley 13.133, dentro de sus políticas de protección plantea entre sus objetivos el control de servicios públicos y la solución de conflictos y sanción de abusos, así como garantizar la eficacia de los mecanismos de recepción de quejas y atención al usuario.

En consonancia con esto el espíritu del presente proyecto se sustenta en la importancia que tiene para los usuarios contar con dicha información, que posibilita a los mismos los datos suficientes para identificar a quienes los transportan y en caso necesario denunciar irregularidades en la prestación del Servicio Público de Transporte ante la empresa o los organismos competentes, y así tomar conocimiento y actuar en consecuencia.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.



Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO  
Diputado  
Bloque Gen Progresistas  
H.C. Diputados Peia. Bs. Ac